



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** PES/024/2018.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**DENUNCIADO:** ROMALDA DZUL CAAMAL Y OTROS.

### **AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía el correo electrónico [avisos.tegroo@tegroo.com.mx](mailto:avisos.tegroo@tegroo.com.mx), el oficio PM/689/2018 signado por la presidenta municipal del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, así como el acta de cabildo de fecha doce de julio del año en curso, documentos que fueron remitidos de la cuenta [lic.evelyn.escalante@gmail.com](mailto:lic.evelyn.escalante@gmail.com), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal el dos de julio del año en curso en el expediente PES/024/2018.-----

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** En atención a la documentación recibida, téngase a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en los resolutivos tercero y cuarto de la resolución dictada el pasado dos de julio dentro del presente expediente; agréguese a los autos las constancias recibidas para los efectos conducentes; una vez que sean recibidos en este Tribunal los



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

documentos originales, agréguese a los autos para los efectos legales que correspondan.-----

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y toda vez que no queda trámite por desahogar, téngase el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave PES/024/2018, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, remítase el citado expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, Presidenta de éste órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----